

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 22-2009-CVH-GG

Huampani, 19 de Mayo del 2009

VISTO

El Informe N° 049-09-CVH-GA-DT (22.04.09) de Tesorería y el Informe N° 042-2009-CVH-AL-GF (28/04/09) en el cual la oficina de Asesoría Legal del CVH, hace de conocimiento sobre el estado técnico legal del proceso que existe contra el CVH de parte de SEDAPAL por la retención judicial de la cuenta del Banco de Crédito hasta el importe de S/. 150.000.00 nuevos soles, según Resolución Coactiva N° 514-2009.

CONSIDERANDO

Que, teniendo a la vista el estado de cuenta corriente del CVH del Banco de Crédito que fuera trabada a través de Resolución Coactiva N° 594-2009 de fecha 24.03.09, con el cual procedió el embargo por SEDAPAL,

Que, pese a que la Procuraduría del MED presentó un escrito donde se solicitó suspender el procedimiento administrativo con fecha 06.04.09, de igual manera con fecha 14.04.09 SEDAPAL notificó mediante Resolución Coactiva N° 614-2009 que el recurrente cancele la deuda por el servicio de agua potable y alcantarillado,

Que, nuestra representada mediante escrito de fecha 21.04.09 solicita suspender la cobranza coactiva, precisando que hemos presentado los recursos de reclamación y/o apelaciones dentro del término improrrogable, por lo que no se puede dar inicio de algún procedimiento coactivo mientras exista en trámite dichos recursos impugnatorios,



Que, se ha solicitado la autorización de los Directores del CVH para proceder legalmente a través de la Procuraduría del MED contra SEDAPAL al no encontrarse acorde a la vía regular de acuerdo a lo señalado en el art. 23 de la Ley de procedimiento de ejecución coactiva, prescribiendo el procedimiento y siendo sometido a un proceso que tenga por objeto exclusivamente la Revisión Judicial de la Legalidad en cumplimiento de las normas,

Que, con Informe N° 049-09-CVH-GA-DT de fecha 22.04.09 la Jefatura de Tesorería del CVH, informa que SEDAPAL procedió al embargo de la cuenta y adjunta los documentos correspondientes, por los montos de S/5,711.69 (incluida comisión de S/200.00) y S/1,875.00 nuevos soles de los días 23.03.09 y 01.04.09, y solicita realizar la fase de compromiso y devengado en el SIAF, para regularizar el embargo en el sistema,

SE RESUELVE

Artículo Único.- Ordenar a la oficina de Administración y Finanzas regularizar ante las jefaturas correspondientes la fase de compromiso y devengado en el SIAF, los importes descontados a favor de SEDAPAL de S/5,711.69 y S/1,875.00 nuevos soles.

Regístrese y comuníquese

Centro Vacacional Huampani


Jhoni J. Mozafo De Los Santos
Gerente General